



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 124 del 23 de mayo de 2011 otorgo licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a MARIA ROSALBA CHALEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.209.603, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Diagonal 16 No. 1 E-13 Barrio Miraflores, así: Demolición de calzada en pavimento rígido, en una longitud de 5.0 metros por 0.40 metros de ancho y 0.20 metros de espesor para acometida de acueducto. Rotura de andén en concreto rígido, en una longitud de 1.0 metros y ancho de 0.40 y espesor de 0.10 metros. Reposición de la estructura de pavimento rígido, en una longitud de 5.0 metros por 0.40 metros, ancho 0.40 metros con relleno y base en material granular y concreto hidráulico de espesor 0.20 metros. Reposición de andén, en una longitud de 1.0 metro, 040 de ancho y espesor de 0.10 metros, todo según especificaciones INVIAS. PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil once (2011). (fdo) ARQ. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal Proyecto: (fdo)ALBA LUCY MARTINEZ MAYA. Jefe Oficina Jurídica .-.-.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA